



CURADORA URBANA 3  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-25-0910

**Acto administrativo:** 11001-3-25-2804

**Fecha Expedición:** jueves, 20 de noviembre de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 20 50 81 (ACTUAL) con chip(s) AAA0085DYRU y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C105262 en el lote 20, manzana 007209, de la urbanización BARRIO ALFONSO LOPEZ (Localidad Teusaquillo).. PARA UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CINCO (5) PISOS DE ALTURA, CON DESTINACIÓN A USO RESIDENCIAL COLECTIVO CON SEIS (6) UNIDADES RESIDENCIALES Y UN (1) ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA QUE A SU VEZ SE HABILITA PARA CERO (0) EMISIONES. Titular(es): VASQUEZ CALDERON PABLO EMILIO con CC 19404798-. Constructor responsable: SIERRA MUÑOZ JAIME ANRES con CC 80130265 Mat: A25682008-80130265

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---